



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la ordenanza de prestación patrimonial de carácter no tributario de los servicios al ciudadano asociados al ciclo integral del agua: alcantarillado, abastecimiento y depuración, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1.-Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La sostenibilidad financiera del servicio público asociado al ciclo integral del agua: alcantarillado, abastecimiento y depuración.

### 2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de prestación patrimonial pública no tributaria es necesaria, conveniente y oportuna para poder financiar la prestación del servicio público citado.

### 3.-Los objetivos de la norma.

Adecuar las tarifas contenidas en la ordenanza de prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de gestión del Ciclo Integral del Agua.

### 4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

**En Priego de Córdoba a fecha de la firma electrónica**

Página 1 de 1

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - E-mail: [ayuntamiento@priegodecordoba.es](mailto:ayuntamiento@priegodecordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**FE75 0F69 68C5 B3B8 79D2**



FE750F6968C5B3B879D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 12-12-2023